

## LA RESISTENCIA SOCIAL EN EL ALTO - BOLIVIA

- Aguas del Illimani, una concesión orientada a los pobres<sup>1</sup> -

Julián Pérez <july240608@yahoo.com>  
www.tni.org, marzo de 2006

El 24 de julio de 1997 se firmo el contrato de concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado entre Aguas del Illimani (AISA) y el gobierno boliviano, a través de la Superintendencia de Aguas (Superintendencia de Servicios Basicos, SISAB, actualmente) con el objetivo de expandir los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los municipios de El Alto y La Paz. Después de transcurridos 7 años de prestar el servicio, la Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Alto (FEJUVE)<sup>2</sup>, el 10 de Enero del 2005 y luego de seis meses de negociación y de agotar todas las posibilidades de solución al conflicto, convoco a un paro indefinido de actividades, demandando la “rescisión del contrato de concesión”. El 12 de enero 2005, el gobierno boliviano emite un Decreto Supremo, donde da inicio a las: “acciones para la terminación el contrato de concesión con AISA” subsidiaria de la transnacional Suez.

El proceso de concesión a AISA no fue un proceso transparente, vulneró normas y marcos jurídicos de Bolivia. Del proceso no participaron los actores o “stakeholders” interesados en el tema, fueron excluidos de la licitación y decisiones estratégicas, centralizándose todas las decisiones en el gobierno boliviano. Durante el proceso de licitación se hablo de que la privatización era una forma de atraer capital privado para ampliar la cobertura del servicio. Carlos Yeregui<sup>3</sup> declaraba a la prensa el 27 de junio de 1997 que iban a “invertir 80 millones de dólares en los próximos 5 años y 350 millones de dólares en los 30 años de la concesión”. Cuando se firmo el contrato se cambiaron muchos de los términos del Pliego de Convocatoria de la Licitación, adecuándose estos, a la oferta de AISA. Luego de algunos años de la privatización existía una valoración absolutamente positiva tanto desde el gobierno, la cooperación internacional, como del sector privado, de la concesión de La Paz – El Alto, por su enfoque orientado a favorecer a los pobres “pro poor”.

Pero, la percepción de los usuarios y organizaciones sociales, particularmente de la ciudad de El Alto, es diferente. En febrero del 2003 las oficinas de AISA en El Alto fueron quemadas por la multitud. Este hecho se explica por la pésima opinión de los usuarios y organizaciones sociales que reiteradamente piden la salida de AISA de Bolivia.

---

<sup>1</sup> En alusión al marketing publicitario de Suez y la Cooperación Multilateral.

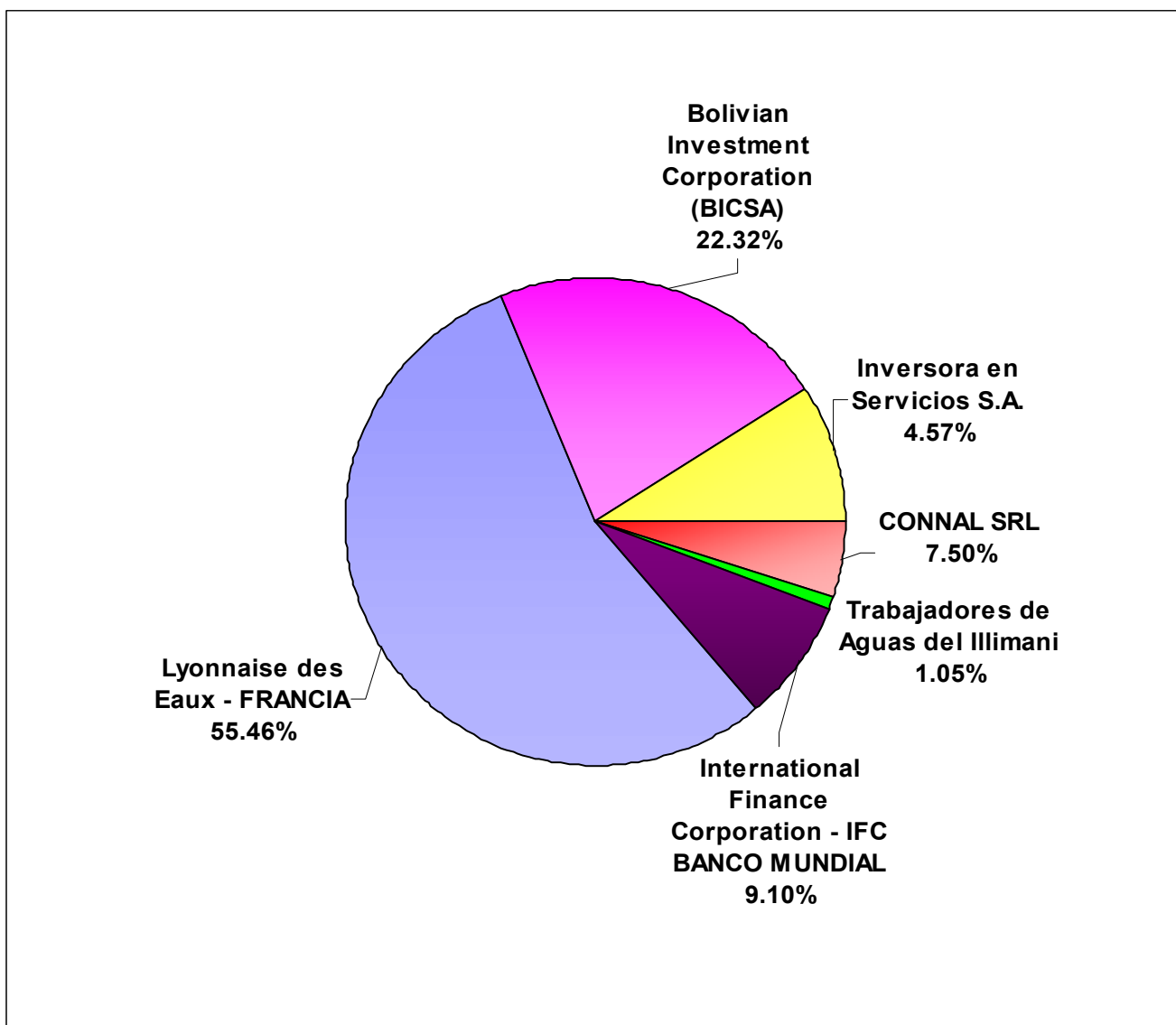
<sup>2</sup> FEJUVE, instancia que agrupa a mas de 600 juntas de vecinos en la ciudad de el Alto, con una población de 800.000 habitantes.

<sup>3</sup> Agregado Suez - Environment

## RESISTENCIA A AGUAS DEL ILLIMANI

Un aspecto fundamental a explicar del proceso alteño: la gran capacidad organizativa de FEJUVE, basada en una estructura piramidal de distritos, con funcionamiento descentralizado, pero articulado a su ente matriz, que permitió tomar decisiones y planificar/coordinar las acciones colectivas, como ya se demostró en la Guerra del Gas (2003), oportunidad en la que el paro en El Alto fue total, utilizando la participación vecinal en los distritos para su cumplimiento. Por otro lado, se debe destacar la legitimidad que ha ganado FEJUVE como organismo representante de El Alto, principalmente por su autonomía frente a los partidos políticos y la estructura clientelista de los poderes dominantes alteños. El rol que jugó en octubre del 2003 fue fundamental en la caída de Sánchez de Lozada, habiéndose ganado el respeto no solo de los pobladores de aquella ciudad, sino de los movimientos sociales del país. El liderazgo de FEJUVE El Alto en la Guerra del Agua II, se verificó en el apoyo brindado por parte de otras organizaciones sociales, quienes se articularon a las acciones y respaldaron el movimiento, fortaleciendo su capacidad de acción.

**GRAFICO 1**  
**QUIEN ES AGUAS DEL ILLIMANI – SUEZ**



Aguas del Illimani, es una sociedad, cuyo socio mayoritario es la compañía francesa Suez (55.46%), Inversora en Servicios S.A. (4.57%) capitales argentinos, además incluye BICSA (22.32%) grupo financiero del Banco Mercantil y CONNAL (7.50%) Consultora Nacional, capitales bolivianos, los trabajadores de la empresa (1.05%), y el Banco Mundial a través de su grupo financiero, el IFC (9.10%).

Pero, analicemos aspectos concretos del Contrato de Concesión y sus resultados:

a. Doble pago cuando termine su contrato. Por un lado el contrato establece que para el cálculo tarifario se tomarían en cuenta los gastos de operación y mantenimiento, la depreciación, inversiones y ganancias; por otro lado el mismo contrato señala que a la terminación del mismo hay que pagarle nuevamente el valor de sus Activos Fijos Netos.

b. El contrato asegura una ganancia fija, del 13 % (taza costo capital).

c. 71.752 conexiones de agua potable fijadas en el contrato para la ciudad de El Alto, las cuales no cumplió, llegando solamente a 51.168. AISA publicó en Bolivia y el mundo que se había alcanzado una cobertura del 98,85 % para agua potable y 78,94 % en alcantarillado en El Alto<sup>4</sup>.

d. Las inversiones son de créditos blandos, AISA, informa que invirtió aproximadamente 52 millones de dólares durante el primer quinquenio, es decir 30 menos de los que anunciaron públicamente antes de obtener la concesión. Sin embargo, la mayoría de dichas inversiones fueron con dineros de créditos blandos<sup>5</sup> por \$US. 40 millones<sup>6</sup>. \$us. 15 millones del Banco Mundial a través del IFC; \$us. 15 millones del Banco Interamericano de Desarrollo BID y \$us. 10 millones de la Corporación Andina de Fomento CAF. En otras palabras: la privatización no trajo dineros frescos del sector privado como se anuncio, sino que la propia cooperación internacional aportó para las inversiones.

e. Elevación de las tarifas por conexión, Aguas del Illimani pidió un alza de tarifas de consumo del 25% y después de un proceso poco transparente acordaron con la Superintendencia que se reconocería el valor de un incremento de tarifas de consumo del 12.5 % pagaderas a través de mecanismos sustitutivos como el alza en las tarifas de conexión. Fue así que las tarifas de conexión subieron de \$US 335 a 445 para agua potable y alcantarillado.

## **EL ACCIONAR DE AISA FUE AVALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS - SISAB**

---

<sup>4</sup> Revista informática, Conociendo Nuestra Familia, 2005 AISA.

<sup>5</sup> Son créditos con intereses bajos otorgados por la Cooperación Internacional para ayudar a través de empresas privadas a los países pobres.

<sup>6</sup> Estados financieros 2004 – auditados AISA – 04/29/05

Durante el proceso de negociación entre el gobierno boliviano con la FEJUVE se ha puesto en evidencia que el accionar de AISA fue avalado por la “superintendencia”, ente regulador del sector. En diciembre del 2001 se cumplió el primer quinquenio de la concesión, siguiendo los términos del contrato, debían fijarse las nuevas condiciones para el quinquenio 2002 - 2006. El proceso de revisión se inicia entre la Superintendencia y AISA. Uno de los puntos acordados, determina la instalación de 15 mil nuevas conexiones de agua potable y alcantarillado en la ciudad de La Paz y El Alto, fuera del “área servida” (área geográfica donde SAMAPA brindaba el servicio, antes de la privatización), estas 15.000 conexiones, debían brindar el servicio a nuevos usuarios. El 25 de junio de 2003, se suscribe un Acta, modificándose el número de conexiones de 15.000 a 8.000 para el segundo quinquenio. El 2 de marzo de 2004, nuevamente existen modificaciones en un “Acta de Cierre de la Revisión Quinquenal”, donde se modifica de 8.000 a 0 conexiones, para el segundo quinquenio. Este accionar de la SISAB y AISA han dejado sin la posibilidad de contar con agua potable a más de 208.000 habitantes en la ciudad de El Alto.

### **CONDICIONAMIENTO DE LA COOPERACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA PUBLICO – PRIVADA**

Luego de los acontecimientos de Enero, en una primera instancia los gobiernos municipales de La Paz y El Alto y el propio gobierno boliviano consideraron la posibilidad de volver al servicio Público, sin embargo, esta posibilidad fue frustrada por la presión de la cooperación internacional, que condiciona la continuidad de nuevos créditos al establecimiento de una empresa de Sociedad Mixta “público-privada”, como lo manifiesta en un comunicado de prensa del 3 de marzo del 2.005 la Embajada de Alemania señalando que la continuidad de su cooperación depende de que: 1) Exista una "solución amigable del conflicto con Aguas el Illimani que evite el pago de indemnizaciones, y 2) Del establecimiento de una empresa mixta. Textualmente dicho comunicado señala que: Sin estas condiciones sería imposible realizar un apoyo financiero a la solución del problema de agua y saneamiento en El Alto por la cooperación alemana. Esta posición también se refleja con el Banco Mundial<sup>7</sup> y el BID, el primero, ofrece en carácter de donación a Bolivia recursos para estudios de factibilidad de una empresa de Economía Mixta para las ciudades de La Paz y El Alto; el segundo, condiciona un préstamo de \$us 34 millones para el mejoramiento urbano de la ciudad de La Paz al establecimiento de una empresa mixta para ambas ciudades.

### **EL PRESENTE Y EL FUTURO, DESPUÉS DE AISA QUE?**

El gran desafío para FEJUVE El Alto hoy es la implementación de la nueva arquitectura institucional del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, no solo para El Alto, sino también para la ciudad de La Paz. El presente “modelo de gestión” cuenta con una amplia aprobación pública de la ciudad de El Alto, que inspiró un “nuevo modelo de empresa”, luego de un largo período de consulta en diferentes distritos y barrios de esta ciudad.

---

<sup>7</sup> Oscar Salinas, asesor del presidente Eduardo Rodríguez, manifestado en una reunión de fecha 06/10/05.

El diseño de la Nueva Empresa parte con un antecedente importante, luego de la promulgación del Decreto Supremo de 12 de enero de 2005, el gobierno boliviano emite un segundo Decreto<sup>8</sup> con el objeto de establecer una Comisión Interinstitucional con la finalidad de diseñar el modelo de gestión, operación y financiamiento de la nueva empresa [...] en base a las siguientes condiciones básicas:

- a) Toda nueva inversión en el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario pluvial, ejecutada por la Nueva Empresa, se consolidara como patrimonio publico municipal [...].
- b) El sistema de prestación se manejara en base a criterios de solidaridad, buscando el acceso al agua y alcantarillado para todos los habitantes de El Alto y La Paz [...].
- c) La gestión de la nueva empresa y del servicio debe garantizar la más amplia transparencia y participación de la sociedad civil, asegurando un efectivo control social [...].

Que implicancias trae este decreto:

- Se consolidan como patrimonio publico-municipal todas las futuras inversiones. Independientemente del modelo de empresa, publica, mixta o privada, se garantiza la “propiedad” de las inversiones en manos publicas.
- La Nueva Empresa deberá introducir criterios de beneficio social como la solidaridad buscando la universalización de los servicios. Participación de la sociedad civil para ejercer un control social al interior de la empresa.

## **EMPRESA PÚBLICO-SOCIAL DEL AGUA, CONSTRUYENDO UNA PROPUESTA DESDE Y PARA LOS VECINOS**

### **a. Los objetivos de la Nueva Empresa son:**

- Garantizar la provisión eficiente y sostenible del servicio de agua potable y alcantarillado.
- Ampliar la cobertura del suministro de agua potable y alcantarillado a zonas que actualmente no cuentan con el servicio.

### **b. Principios de la Nueva Empresa**

#### ***i. Principio de Participación y Control Social***

- La nueva empresa debe favorecer la participación social en la definición de políticas, toma de decisiones y fiscalización: las organizaciones sociales deben ser las que definan el rumbo que debe tomar la empresa y controlar que su mandato se ejecute.
- ***Todos los representantes y funcionarios de la “Nueva Empresa”, pueden ser revocados*** en cualquier momento de su mandato si se

---

<sup>8</sup> Decreto Supremo N. 28101, emitido el 22/04/05.

hubiera evidenciado incompetencia o corrupción en el desempeño de sus funciones y si hubieran violado alguno de los principios.

### **ii. Principio de Transparencia de la Gestión**

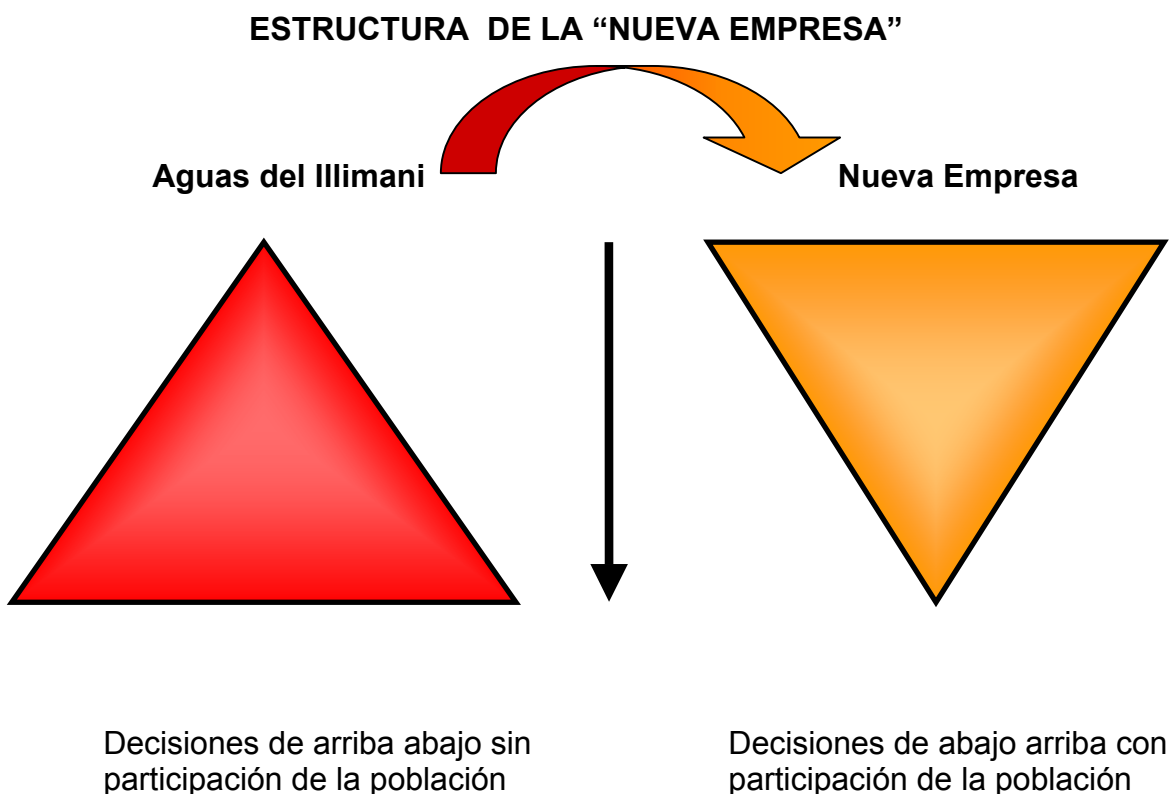
- La gestión de la empresa debe hacerse de manera transparente y abierta al público en general.
- Todos los actos públicos, ejercidos por los funcionarios y representantes en la “Nueva Empresa”, deben ser **obligatoria e inmediatamente publicados y accesibles a través de todos los medios técnicos disponibles, sin que medie solicitud alguna**. Debe estar garantizada la accesibilidad irrestricta a toda la Información legal, contable, administrativa, cartográfica, estadística, comunicacional, técnica y de cualquier otra índole.

### **iii. Principio de Eficiencia y Sostenibilidad**

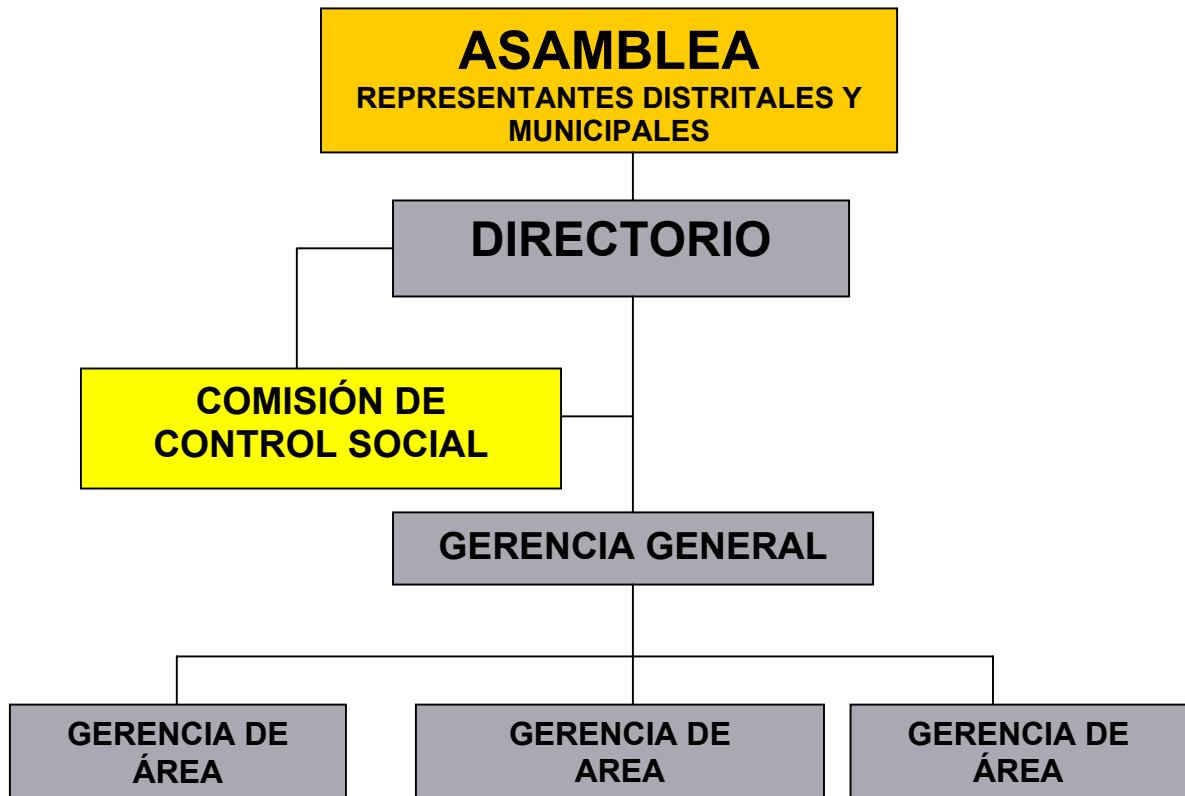
- La nueva institución deberá manejarse de manera eficiente, buscando el mejor aprovechamiento de los recursos económicos, humanos y naturales así como la sostenibilidad a largo plazo.

### **iv. Principio de Equidad**

- La nueva empresa deberá velar porque sus políticas y prácticas institucionales mantengan la equidad en el tratamiento a los usuarios, de forma que se garantice que todos y todas tengan acceso a los servicios básicos.



## EMPRESA PÚBLICO - SOCIAL



<b>Asamblea General</b>		
La "Asamblea General" es la máxima autoridad que administra el servicio de agua en La Paz y El Alto. Sus miembros cumplen la función de voceros de sus distritos y están involucrados en la temática del agua en el ámbito de sus zonas.		
<b>Atribuciones:</b>	Aprobar Estatutos y Reglamentos de la NE	
	Definir políticas generales de gestión	
	Aprobar Informes de Ejecución, Plan Estratégico y Plan Anual Operativo	
	Designar al Directorio	
<b>Forma de elección</b>	Elección por "voto directo" en Asamblea Distrital o macro distrito	
<b>Duración del mandato</b>	Dos años	
<b>Reunión</b>	Anual	
<b>Composición:</b> (50 representantes)	representantes de Macro Distritos La Paz	20
	representantes de Distritos El Alto	20
	Representantes Gob. Mun. L P y E A	8

	representantes Gobierno Central (Vice Ministerio de Saneamiento Básico)	2
	<b>Total</b>	<b>50</b>

<b>Directorio</b>	
El Directorio diseña y planifica las estrategias de la N E definidas en la Asamblea General	
<b>Atribuciones:</b>	Designar al Gerente General y Gerentes de Área Considerar y presentar el Plan Económico y el POA a la Asamblea Aprobar créditos, contratos, convenios y principales licitaciones Aprobar Estados Contables Coordinar con representantes distritales
<b>Forma de elección</b>	a) representación, ó b) concurso de meritos, ó c) representación y concurso de meritos
<b>Duración del mandato</b>	4 años
<b>Reuniones</b>	ordinarias bimensuales
<b>Composición:</b>	5 miembros

<b>Comisión de Control y Seguimiento (CCS)</b>		
Garantiza un control colectivo y que eviten la corrupción como ahora ocurre con algunos representantes en los comités de vigilancia de los gobiernos municipales		
<b>Atribuciones:</b> (fiscalización)	Participar con derecho a voz en Asambleas General y de Directorio Conocer y emitir un dictamen vinculante en procesos de licitación Supervisar calidad y cumplimiento contratos, presentar observaciones y propuestas al Directorio	
<b>Duración del mandato</b>	indefinido	
<b>Reunión</b>	quincenales y extraordinarias	
<b>Composición:</b> (6 miembros)	Representantes FEJUVE La Paz	2
	Representantes FEJUVE El Alto	2
	Derechos Humanos	1
	Defensor del Pueblo	1
	<b>Total</b>	<b>6</b>

<b>Gerencia General</b>	
Es la instancia ejecutiva y técnica. Es nombrada por el Directorio y está fiscalizada del Comité de Control Social.	
<b>Atribuciones</b> (Ejecutivas)	Gestionar la empresa Proyectar y elaborar los presupuestos, planes de inversión y estudios tarifarios

	Representación legal
<b>Forma de elección</b>	Concurso de méritos
<b>Duración del mandato</b>	4 años

El Alto - Bolivia, Noviembre 2005